



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-331

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades, realiza un respetuoso exhorto a la Dirección de Tránsito Municipal de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a fin de que implementen acciones conducentes para prevenir o, en su caso, sancionar a los conductores de vehículos motores que omitan de manera deliberada lo dispuesto en el artículo 19 Ter, fracción II de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas, el cual prohíbe a los conductores de vehículos automotores, conducir usando dispositivos de comunicación, tales como radios, teléfonos celulares y otros, que disminuyen la habilidad y capacidad de reacción del conductor de un vehículo, impidiendo la máxima seguridad en la conducción de los vehículos automotores, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de julio del año 2023
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

DIPUTADO PRESIDENTE

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

DIPUTADA SECRETARIA

CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-331 POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE SUS FACULTADES, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN ACCIONES CONDUCENTES PARA PREVENIR O, EN SU CASO, SANCIONAR A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MOTORES QUE OMITAN DE MANERA DELIBERADA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 TER, FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL PROHÍBE A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CONDUCIR USANDO DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN, TALES COMO RADIOS, TELÉFONOS CELULARES Y OTROS, QUE DISMINUYEN LA HABILIDAD Y CAPACIDAD DE REACCIÓN DEL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO, IMPIDIENDO LA MÁXIMA SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR LO TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.